



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
RENTAS Y PATENTES

Quillota, 10 FEB. 2014

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

V° B° CONTROL.

NUM 1209

Vistos: La solicitud presentada por **KARINA ANGEL JIMENEZ JIMENEZ** 1.- Fotocopia de Contrato de Arrendamiento de Patente Comercial de fecha 02 de Noviembre de 2013; 2.- Fotocopia de Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades de fecha 04 de Noviembre de 2013; 3.- Fotocopia de Resolución Sanitaria Exenta N° 1249 de fecha 11 de Noviembre de 2013; 4.- Fotocopia de Traspaso de Patente Comercial de fecha 20 de Enero de 2014; 5.- Fotocopia de Patente Municipal de fecha 09 de Julio de 2013; 6.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

APRUEBASE EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE DE LA PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA

- | | | |
|------|------------------|---|
| 1 .- | NOMBRE | : KARINA ANGEL JIMENEZ JIMENEZ |
| 2 .- | R.U.T. | : 16.058.206-5 |
| 3 .- | UBICADO EN | : CALLE LA FERIA N° 583, VILLA LAS PALMAS, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : ALMACEN DE COMESTIBLES |
| 5 .- | CODIGO ACTIVIDAD | : 521120 |
| 6 .- | PATENTE ROL | : 2 -38736 |

Anótese, comuníquese, dese cuenta



NOTAS:

1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCION: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - RENTAS Y PATENTES - FONO 291109

tercero de la Ley 18.101. **CUARTO:** El inmueble arrendado, se encuentra en perfecto estado, todo esto conocido por la arrendataria, obligándose a restituirlo al término del presente contrato con todas sus mejoras y en perfecto estado, habida consideración del desgaste del tiempo y uso legítimo. El